

# **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO**

## **SESIÓN DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2014**

En el Salón de Juntas de la Sede de la Comarca de Somontano de Barbastro, siendo las veinte horas del día señalado, bajo la Presidencia de Don Jaime Facerías Sancho, actuando de secretaria la de la Comarca, D<sup>a</sup>. Yolanda Pozo Martos, se procede a la celebración de la Sesión Ordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

### **ASISTENTES**

Por el Partido Socialista Obrero Español:

- D. JAIME FRANCISCO FACERÍAS SANCHO (Presidente)
- D. JOSE CARLOS BONED FUERTES
- D. DANIEL JOSÉ GRACIA ANDREU
- D. JERONIMO SANTOS LARROYA DOMPER
- D. JORGE RUBIELLA CORONAS
- D. JULIO TURMO LACAMBRA
- DOÑA MARÍA CRISTINA JUAREZ GRACIA

Por el Partido Popular:

- D. JOSÉ PEDRO SIERRA CEBOLLERO
- D. ANTONIO COMPS ENCUESTRA
- D. ADRIAN LAFARGA HOMBRADOS
- D. MANUEL JUAN ARAUZ GISTAU
- D. FELIPE MONCLUS PUENTE
- DOÑA FRANCISCA OLIVARES PARRA
- DOÑA LAURA MARÍA PASCUAL NADAL

Por el Partido Aragonés:

- D. VÍCTOR ÁNGEL LÓPEZ BERENGUER
- DOÑA MARÍA CARMEN OBIS MATINERO
- DOÑA LIDIA BORRUEL MAIRAL

Por Chunta Aragonesista:

- D. MARIANO LISA PANO

Por Izquierda Unida de Aragón:

- D. ADRIAN PERNA LONCÁN

### **EXCUSAN ASISTENCIA**

- D. SERGIO GAMBAU GRACIA
- D. SANTIAGO SANTAMARÍA PALACIOS
- DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN SUBIAS TRICAS
- D. JUAN JOSÉ MILLARUELO MONTANER
- D. JOSE LUIS TORRES ESTER
- D. PEDRO JAVIER REDOL NADAL

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día

## **A C U E R D O S:**

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Queda aprobada, por unanimidad de los presentes, el acta de la sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2014.

### **2.- DESPACHO DE PRESIDENCIA. DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

En ejercicio de la función de control del Consejo Comarcal sobre la gestión de la Presidencia y el equipo de gobierno se da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados desde la última sesión del Consejo; entregando una relación de los mismos a los portavoces de los grupos en la Junta de Portavoces. Asimismo el Presidente informa a los reunidos de los asuntos, gestiones y comunicaciones más relevantes de gestión desde la celebración de la última sesión del Consejo Comarcal.

#### \*.- INFORMACIÓN:

##### \*.- En general:

Se informa por la Presidencia de la visita del grupo técnico de la Comarca de Albarracín al Somontano durante los días 2 y 3 de junio.

El Presidente de Cooperativas Agro-alimentarias Aragón nos comunica su reciente nombramiento.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, nos comunica que no pudo asistir a la XII Fiesta del Libro, por motivos de agenda.

La subdelegación de Gobierno, disculpa a la Subdelegada de Gobierno que no pudo asistir al día de la Comarca.

Programación de actos de MERCOEQUIP 2014.

La Presidenta del Gobierno de Aragón nos comunica que no pudo asistir al día de la Comarca, por motivos de agenda.

El Grupo Comarcal de IU, presenta escrito en el que manifiesta su opinión en relación a la celebración del día de la Comarca y al Encuentro de la Tercera Edad.

El Consejero de Política Territorial e Interior nos comunica que no pudo asistir al día de la Comarca, por motivos de agenda.

Convocatoria XX Asamblea Nacional Ordinaria AEMO.

El Ayuntamiento de Peralta de Alcofea se ha incorporado al Servicio de Asesoramiento Urbanístico de la Oficina Técnica de la Comarca.

La Comarca de los Monegros nos agradece la labor desarrollada por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de nuestra Comarca en la XIV Maratón Orbea de los Monegros 2014.

La Comisión Asesora de Archivos del Gobierno de Aragón considera procedente que ciertas series documentales del CEDER Somontano queden en depósito en el Archivo Comarcal.

\*.-Reuniones:

- Revisión del cuadro de actuaciones de y acuerdo de finalización y cierre del Convenio Piloto de Desarrollo Rural Sostenible. Celebrado en Zaragoza el día 10 de junio de 2014.
- Reunión Ruta del Vino del Somontano, celebrada en Barbastro el 6 de junio de 2014.
- Sesión anual del Patronato del Parque Cultural del Río Vero, en fecha 4 de junio de 2014.
- Asamblea del Centro de Desarrollo del Somontano, celebrada el 27 de mayo de 2014.
- Comisión Directiva del Parque de la Sierra y Cañones de Guara, celebrada el 12 de mayo de 2014.

\*.- Subvenciones concedidas/solicitadas desde el último Consejo ordinario:

Subvenciones concedidas

ENTIDAD	AREA	PROYECTO	Cantidad aprobada
DGA FEADER	SERVICIOS	Adquisición Barredora	199.300,00 Coste del Proyecto 241.153,00
DGA FEADER	SERVICIOS	Equipamiento Vehículos RSU	41.919,00 Coste del Proyecto 50.721,99
DGA FEADER	SERVICIOS	Ampliación parque de contenedores	38.595,00 Coste del Proyecto 50.729,25
DGA FEADER	SERVICIOS	Sistema de lavado interior de contenedores	50.580,00 Coste del Proyecto 61.201,80
DGA FEADER	PROTECCION CIVIL	Vehículo ligero todo terreno y 3 carros contra incendios	46.518,00 Coste del Proyecto 56.286,78

ENTIDAD	AREA	PROYECTO	Cantidad aprobada
UNIÓN EUROPEA	PATRIMONIO	Herramienta para consolidar la Gestión en Red de Centros de Interpretación del Patrimonio	16.120,00 Coste del Proyecto 24.800,00
DGA	PROGRAMAS ESPECIFICOS SERVICIOS SOCIALES	Refuerzo estructura básica servicios sociales para atención de personas en situación de dependencia	30.300,00 Coste del Proyecto 30.300,00
DPH	PROTECCION CIVIL	Revisiones periódicas equipos de respiración, complementos de aire y trajes químicos	En especie

#### Subvenciones solicitadas

ENTIDAD	AREA	PROYECTO	Cantidad solicitada
DPH	MEDIO AMBIENTE	Por un Somontano Sostenible	8.000,00 Coste Proyecto 10.000,00
DPH.	PROTECCIÓN CIVIL	Gastos funcionamiento parque de Bomberos y material de protección civil	181.588,05 Coste Proyecto 213.663,01
INEM	DESARROLLO/TURISMO/SERVICIOS	Adecuación Senderos en la Comarca	17.914,08 Coste Proyecto 28.415,22
FEMP	DESARROLLO	Emprendimiento Joven en el Somontano	12.000,00 Coste Proyecto 16.081,00

#### \*.- Contratos mayores:

Adjudicación del contrato de servicios para el control de calidad del agua de consumo humano y gestión de la zona de abastecimiento de los municipios de la Comarca de Somontano de Barbastro, a la empresa SOCAMEX S.A.U. por un importe de 81.194,26 euros y 17.050,79 euros correspondientes al IVA.

Licitación del contrato de suministro de una barredora para el Servicio de Limpieza Viaria de la Comarca de Somontano de Barbastro, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación.

\*.- Personal:

Desde este Área de Personal se da cuenta de las modificaciones y variaciones habidas durante el período transcurrido desde la celebración del último Consejo Comarcal Ordinario de Abril de 2014 hasta el día de hoy en lo relativo al personal al servicio de la Comarca de Somontano de Barbastro:

*PRORROGAS DE CONTRATACIONES LABORALES  
PERSONAL LABORAL TEMPORAL*

*SERVICIO COMARCAL DE DEPORTES*

Un Monitor Deportivo. Prórroga de 3 meses, desde el 12/05/2014 hasta el 11/08/2014 al contrato temporal por acumulación de tareas que se realizó por período de dos meses a jornada completa, habida cuenta del informe emitido por el responsable del Servicio en el que se constata que persiste la excepcional, urgente e inaplazable necesidad de sustituir temporalmente el puesto de trabajo de Monitor Deportivo vacante dada la situación de ILT de una monitora deportiva, personal laboral en interinidad de dicho Servicio. Dicha prórroga de la contratación laboral resulta posible atendiendo a la Bolsa de Trabajo existente según art. 14.2 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca. (Decreto de Presidencia de 12/05/2014)

*SERVICIO PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS*

Un Auxiliar Administrativo. Prórroga de 3 meses, desde el 03/06/2014 al 02/09/2014 al contrato temporal por acumulación de tareas. Período de tres meses a tiempo parcial, jornada de 25 horas semanales, habida cuenta del informe emitido por el responsable del Servicio en el que se constata que persiste la excepcional, urgente e inaplazable necesidad de sustituir temporalmente el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo vacante dada la situación de ILT de afecta a la auxiliar administrativo que desempeña dichas tareas en este Servicio, personal laboral fijo de plantilla. Dicha prórroga de la contratación laboral resulta posible atendiendo a la Bolsa de Trabajo existente según art. 14.2 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca. (Decreto de Presidencia de 02/06/2014).

*NUEVAS CONTRATACIONES LABORALES  
PERSONAL LABORAL TEMPORAL*

*ÁREA DE DESARROLLO*

Un alta 24/04/2014. Administrativo del Área de Desarrollo. Contrato temporal en interinidad a jornada completa por el período necesario para cubrir las necesidades de personal en el Área durante la situación de I.L.T., permiso por maternidad y otros permisos derivados de esta contingencia que afectase o disfrutase una de las empleadas del Área de Desarrollo. Dicha contratación laboral resulta posible según proceso de selección de personal que comenzó con la aprobación de las bases reguladoras de dicho proceso (Decreto de Presidencia de 7 de

febrero de 2.014) y concluye con el Decreto de contratación de esta empleada (Resolución de Presidencia de 10 de abril de 2014).

#### *ESCUELA TALLER “LA CARRASCA VI”*

##### *ALUMNADO ESCUELA TALLER:*

Vista el Acta, de fecha 28 de octubre de 2013, de la selección del personal docente y alumnos trabajadores de la Escuela Taller “La Carrasca VI”, realizada por la Comisión Mixta Paritaria formada por la Comarca de Somontano y Dirección Provincial del INAEM, se resuelve *seleccionar* a los siguientes alumnos trabajadores. (Decreto de Presidencia 31/10/2013).

Dichos alumnos trabajadores, y conforme a la normativa vigente sobre programas de Escuelas Taller, durante una primera fase de 6 meses del programa, los alumnos trabajadores no estuvieron sujetos a contratación laboral, desde el 01/11/2013 hasta el 30/04/2014 y en la que percibieron una Beca con cargo a los fondos del INAEM.

Según Decreto de Presidencia de fecha 5 de mayo de 2014 se resolvió contratar mediante contrato para la formación y aprendizaje con efectos del 6 de mayo de 2014 y por un período inicial de 6 meses a ocho personas en cada uno de los tres módulos a impartir en el programa de la Escuela Taller

#### *ÁREA DE SERVICIOS*

Un alta 22/05/2014. Conductor del Área de RSU-Limpieza Viaria. Contrato temporal a jornada completa en interinidad según informe del Jefe de Servicios que atestigua la urgente necesidad de cubrir la situación de I.L.T. que afecta a uno de los empleados de la plantilla Dicha contratación laboral resulta posible recurriendo a la Bolsa de Trabajo creada en la selección de un conductor del Área de Servicios, según Resolución de 6 de julio de 2010. (Decreto de 21/05/2014).

Este empleado causa baja voluntaria con efectos del 01/06/2014.

Un alta 09/06/2014. Peón del Área de RSU-Limpieza Viaria. Contrato temporal a jornada completa por acumulación de tareas y período de 4 meses para atender el servicio durante los períodos vacacionales a que tiene derecho el personal de plantilla del Área de Servicios de la Comarca de Somontano de Barbastro y a tenor de la necesidad de personal que el Jefe del Área de Servicios deja constancia en informe al efecto. Dicha contratación laboral resulta posible recurriendo a la Bolsa de Trabajo creada en la selección de un peón para sustitución mediante contrato de relevo de un trabajador que accedía a jubilación parcial con 62 años y que concluyó con la resolución de 10/10/2012. (Decreto de Presidencia de 6 de junio de 2014)

Un alta 09/06/2014. Peón del Área de RSU-Limpieza Viaria. Contrato temporal a jornada completa por acumulación de tareas y período de 4 meses para atender el servicio durante los períodos vacacionales a que tiene derecho el personal de plantilla del Área de Servicios de la Comarca de Somontano de Barbastro y a tenor de la necesidad de personal que el Jefe del Área de Servicios deja constancia en informe al efecto. Dicha contratación laboral resulta

posible recurriendo a la Bolsa de Trabajo creada en la selección de un peón para sustitución mediante contrato de relevo de un trabajador que accedía a jubilación parcial con 62 años y que concluyó con la resolución de 10/10/2012. (Decreto de Presidencia de 6 de junio de 2014)

*BAJAS DE CONTRATACIONES LABORALES  
PERSONAL LABORAL TEMPORAL*

*ESCUELA TALLER “LA CARRASCA VI”*

*PERSONAL DOCENTE:* Una monitora Baja el día 30/04/2014. Finalización del contrato temporal por circunstancias de la producción a tiempo parcial mediante una jornada semanal de 6 horas, celebrado el 17/02/2014 a la vista del acta, de fecha 7 de febrero de 2014, de la selección de un monitor, personal docente para la promoción del empleo en Francia de la Escuela Taller “La Carrasca VI”, realizada por la Comisión Mixta Paritaria formada por la Comarca de Somontano y Dirección Provincial del INAEM en la que se resolvió contratara una monitora de promoción empleo en Francia. (Decreto de Presidencia 13/02/2014).

*ALUMNADO:* Una Baja el día 18/06/2014. Baja en Período de Prueba del contrato para la formación y el aprendizaje a jornada completa celebrado desde el 06/05/2014 como alumno trabajador de la Escuela Taller “La Carrasca VI” (Decreto de Presidencia 05/05/2014).

*REDUCCION DE JORNADA (Art. 10 Convenio Colectivo Personal Laboral)*

Un administrativo del Área de Cultura. Personal laboral fijo. Según establece el artículo 10 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca, y por guarda legal de un menor de 12 años, esta empleada solicita y se resuelve conceder el disfrute de una reducción de jornada en la cantidad de 5 horas semanales. (Decreto de Presidencia de 12/06/2014).

**\*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS. (En sesión de 19 de junio de 2014)**

**3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE N° 4/2014 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Se da cuenta de las modificaciones presupuestarias que se proponen para el desarrollo conveniente del ejercicio, a la vista, de las nuevas necesidades de los informes de los Técnicos de la Comarca y de los distintos servicios:

## MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04/2014

Econ.	Prog.		
<b>B.- SUPLEMENTOS DE CREDITO</b>			
1310000	9200000	Personal temporal General	9.200,00
2130000	9200000	Mantenimiento fotocopiadoras	2.200,00
2279900	9200000	Trabajos realizados por otras empresas	4.000,00
4620000	3350001	Subvención Aytos. Circuitos Artes Escénicas y Musicales	1.352,00
<b>Total Suplementos de Crédito</b>			<b>16.752,00</b>
<b>Total Modificación</b>			<b>16.752,00</b>
<b>FINANCIACION - BAJAS POR ANULACION</b>			
2140000	1630000	Reparación, mto. y conserv. barredora comarcal	6.000,00
2260900	3340000	Actividades culturales	1.352,00
6250000	1620000	Adquisición contenedores	3.200,00
6260000	9200000	Equipamiento Informático Oficinas	6.200,00
<b>Total Mayores Ingresos</b>			<b>0,00</b>
<b>Total Bajas por anulación</b>			<b>16.752,00</b>
<b>Remante de Tesorería para Gastos Generales</b>			<b>0,00</b>
<b>Total Financiación</b>			<b>16.752,00</b>
<b>diferencia</b>			<b>0,00</b>
<b>Remanente Gastos Afectados 2014</b>			<b>3.509,13</b>
<b>Remanente Gastos Generales 2014</b>			<b>1.351.425,38</b>
Incorporación Remanentes 01/2014			-113.686,32
Modificación Presupuestaria 02/2014			-68.892,55
Modificación Presupuestaria 03/2014			0,00
Modificación Presupuestaria 04/2014			0,00
<b>Remanente</b>			<b>1.172.355,64</b>

A la vista de ello, visto el informe favorable de la Secretaria-Interventora en lo relativo a la modificación presupuestaria, **SE APRUEBA**, por mayoría absoluta de los presentes (Votos a favor: PSOE (7) PP (7) PAR (3) CHA (1) abstención IU (1)), la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Expediente Nº 4 de Modificación del Presupuesto 2014, en la modalidad de suplementos de crédito y bajas por anulación.

**SEGUNDO.-** Someter el presente expediente a información pública, por plazo de quince días, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación Comarcal y B.O.P. a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

**TERCERO.-** Entender elevada a definitiva esta aprobación en el supuesto de que durante el periodo de información pública no se presente ninguna alegación y será publicada resumida por capítulos.



**CUARTO.-** Dar cuenta de esta modificación una vez aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

#### **4.- INFORME DE SECRETARIA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, REFERIDO AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2014.**

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

En virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, presento ante este Consejo Comarcal el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local., que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo. Referidas al primer trimestre del ejercicio 2014.

#### **“INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Según la modificación introducida por la Disposición final sexta del Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que modifica entre otros el apartado cuarto tanto del artículo 216 como del artículo 222 del TRLCSP, que literalmente dice

«4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que

se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.»

Dos. El apartado 4 del artículo 222 queda redactado en los siguientes términos:

«4. Excepto en los contratos de obras, que se regirán por lo dispuesto en el artículo 235, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si la Administración Pública recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde que el contratista presente la citada factura en el registro correspondiente. Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.»

Así, según establece el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes<sup>1</sup> a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista en base al artículo 33 del Real decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Uno. Se modifica el artículo 4:

---

<sup>1</sup> El cómputo de los plazos para los pagos se hará en días naturales, siendo nulos los pactos en contrario.

#### **«Artículo 4. Determinación del plazo de pago.**

El párrafo primero del apartado 2 del artículo 7 pasa a tener la siguiente redacción:

«2. El tipo legal de interés de demora que el deudor estará obligado a pagar será la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más ocho puntos porcentuales.»

Cuatro. El apartado 1 del artículo 8 queda redactado como sigue:

«1. Cuando el deudor incurra en mora, el acreedor tendrá derecho a cobrar del deudor una cantidad fija de 40 euros, que se añadirá en todo caso y sin necesidad de petición expresa a la deuda principal.

Además, el acreedor tendrá derecho a reclamar al deudor una indemnización por todos los costes de cobro debidamente acreditados que haya sufrido a causa de la mora de éste y que superen la cantidad indicada en el párrafo anterior.»

El contratista tiene obligación de registrar la correspondiente factura en los 30 días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio o realización de la obra que se certifica; su no presentación, evidentemente no permitiría en términos generales el pago de la misma y por tanto no nacerían intereses de demora para la administración.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216 de la Ley, de Contratos del Sector Público. (Durante el ejercicio 2014 el plazo de pago en los contratos administrativos es de treinta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato).

**SEGUNDO.** Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo, referidas al cuarto trimestre del ejercicio 2013.

**TERCERO.** Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Consejo Comarcal, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que, con arreglo al artículo 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local [*tales órganos podrán requerir igualmente la remisión de los citados informes*].

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

A la vista de ello, esta Secretaria-Interventora emite el siguiente,

### **INFORME**

Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se ha incumplido el plazo, referidas al primer trimestre del ejercicio 2014, y se adjuntan anexos los listados emitidos por el programa de contabilidad, como información complementaria, que recoge la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

### **5.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE PRESIDENCIA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2014, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO PARA EL EJERCICIO 2014.**

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

La Constitución Española establece, en su artículo 103.1, que la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho. En este mismo sentido, el artículo 6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local señala que las entidades locales actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, el artículo 4.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón señala las

Administraciones Públicas que actúen en el territorio aragonés estará presidida por los principios de descentralización, de economía, y eficacia y de máxima proximidad de gestión administrativa a los ciudadanos. Con base en estos criterios de actuación, y en el actual contexto económico y social, en el que todas las Administraciones Públicas están inmersas en grandes desequilibrios económicos y presupuestarios, la Comarca de Somontano de Barbastro considera imprescindible adoptar medidas destinadas a lograr una utilización eficiente de los recursos públicos y la contención del gasto en las Administraciones Públicas, que se recojan, de forma global y sistemática, en un Plan de racionalización del gasto corriente.

Este Plan se lleva a cabo con el objeto de cumplir con las medidas relativas a transferencias corrientes, del Plan de racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón.

Para conseguir estos objetivos señalados, el Plan propone iniciativas que incidan en la reducción del gasto en operaciones corrientes. En consecuencia, se abordan, por un lado, aspectos relacionados con el gasto en bienes corrientes y servicios (Capítulo II del Presupuesto de la Comarca de Somontano de Barbastro), entre los que pueden destacarse medidas referidas a la adquisición y el uso racional del material y del equipamiento; al funcionamiento de las instalaciones y la gestión energética eficiente de las mismas; o a las indemnizaciones por razón de servicio. Y por otro lado, recoge medidas que supongan la reducción del gasto en transferencias corrientes (Capítulo IV del análisis de las subvenciones existentes, con la finalidad de racionalizarlas y simplificarlas).

En definitiva, con este Plan de racionalización del gasto la Comarca pretende lograr un importante ahorro económico que contribuya a resolver las necesidades actuales de las Administraciones Públicas, y por ende, a prestar los servicios públicos de un modo más eficiente a los aragoneses.

Visto el contenido del citado Plan.

Se propone al Consejo Comarcal, por mayoría absoluta de los presentes (Votos a favor: PSOE (7) PP (7) PAR (3) CHA (1) abstención IU (1)), la adopción del siguiente acuerdo:

Ratificar la Aprobación del Decreto de Presidencia de fecha 24 de abril de 2014 por el que se aprueba el Plan de racionalización del gasto corriente de la Comarca de Somontano de Barbastro.

#### **\*ASUNTOS NO DICTAMINADOS**

#### **6.- ASUNTOS DE URGENCIA, SI LOS HUBIERE.**

#### **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra el portavoz del Grupo IU D. Adrian Perna Loncan, informa que presentará por escrito una solicitud de información relativa a los contratos de publicidad y propaganda. Pregunta por el servicio de Teleasistencia Contesta el Presidente de la Comarca D. Jaime Facerías Sancho, en relación a la prestación del servicio de teleasistencia que la

Comarca en 2013 prestó durante unos meses el servicio en base a un convenio que se firmó con el Gobierno de Aragón, que para este ejercicio 2014 no se nos ha planteado el citado convenio y la Comarca por lo tanto al no ser una competencia propia no la ejerce.

Interviene el portavoz comarcal del Grupo PP D. José Pedro Sierra. Realiza una pregunta sobre la financiación de las escuelas infantiles de los ayuntamientos, que en el ejercicio 2013 subvencionó la comarca. Contesta el Presidente, que hasta el día de hoy el Gobierno de Aragón no nos ha presentado el convenio, en base al cual en el ejercicio 2013 la comarca subvencionó las escuelas infantiles, y que por lo tanto en el presupuesto de 2014 no está contemplada la citada subvención.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día de la fecha de lo que como secretaria doy fe.

VºBº  
El Presidente,

La Secretaria,